



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-40704485- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 877/19 (RESOL-2019-877-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/6 del IF-2019-40745433-APN-ATMEN#MPYT del EX-2019-40704485- -APN-ATMEN#MPYT, conjuntamente con las actas complementarias obrantes en el IF-2019-54320247-APN-ATMEN#MPYT del EX-2019-54231216- -APN-ATMEN#MPYT, en el IF-2019-54284841-APN-ATSL#MPYT e IF-2019-58876461-APN-ATSL#MPYT del EX-2019-54275745- -APN-ATSL#MPYT, y en el IF-2019-54334349-APN-ATSL#MPYT e IF-2019-60650355-APN-ATSL#MPYT del EX-2019-54324043- -APN-ATSL#MPYT, todos ellos de tramitación conjunta con el del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1319/19.-**

EX-2019-40704485-
APN-ATMEN#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo



MENDOZA, 30 de abril de 2019.-

En la Ciudad Capital de Mendoza, los 30 días del mes de ABRIL de 2019, comparecen espontáneamente en la sede del Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mendoza, los representantes signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00, Domingo Franchetti, Isabelino Rodriguez, Sebastián Manitta, Carlos Astié y Gabriel Sanchez, en su calidad de miembros paritarios designados por la Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A), Personería Jurídica N° 205/43; Analía Susana Salguero y el Dr Martin Turcumán por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan (C.E.C.A SAN JUAN) Personería Jurídica Decreto N° 4890/G/72 ; Gustavo Alberto Santa Cruz y Antonio Gianello, por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Luis (C.E.C.A SAN LUIS) Personería Jurídica Decreto N° 1520/75, todos los nombrados en representación del sector Empresario, quienes acreditan la representación invocada en legal forma, y en representación de los Trabajadores comparecen los Sres José Escoda,, Alfredo Cortez, Victor Manuel Menendez, Teresa Carina Campos, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021, acreditando la representación invocada con acta de designación y Certificado de autoridades. Abierto el acto por ante el funcionario actuante de la Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan:

- 1.-Que las partes de común acuerdo han dado inicio a paritarias correspondientes al periodo ABRIL 2019 -ABRIL 2020.-
- 2.- Que dado la grave crisis por la que atraviesa el País, ambas partes coinciden en la necesidad de dar certeza a los trabajadores de la actividad de la preocupación de ambos sectores de mantener el poder adquisitivo del salario durante los próximos doce meses, en consecuencia, han acordado que las partes retomarán las negociaciones en Octubre de 2019.
- 3.- Que atento a que el último acuerdo salarial realizado en Diciembre de 2018, se acordó escala salarial a partir del 1 de Abril de 2019, pero la inflación ha superado las expectativas y el poder adquisitivo de los trabajadores ha sufrido un deterioro importante, acuerdan como gratificación extraordinaria por única vez la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) PARA LOS TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO Y AFINES, ENCUADRADOS EN EL ARTICULO 8 del CCT 327/00 y pesos TRES MIL (\$ 3.000) PARA LOS TRABAJADORES DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO ENCUADRADOS EN EL ANEXO

SEBASTIÁN MANITTA
Secretario
Gabriel Sanchez
Revisor de Cuentas
A.M.E.N.A.

Presidente

Cámara de Expendedores de Combustibles San Luis
JOSÉ A. GIANELLO
Presidente

SERGIO ISABELINO RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE
A.M.E.N.A

JOSÉ ESCODA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIOS DE CUYO

DOMINGO FRANCHETTI
PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

Dr MARTIN TURCUMAN
Asesor Legal
CECA - SAN JUAN

ESC. ANALIA SALGUERO
Presidente
CECA SAN JUAN

VICTOR M. MENENDEZ
SECRETARIO TESORERER
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIO DE CUYO



Ministerio de Producción y Trabajo

DEL CCT 327/00, suma que quedará sin efecto alguno a partir de lo expuesto en la cláusula siguiente.-

4.- Se acuerda un incremento escalonado del veintiséis por ciento (26%) sobre el conformado al 1º de Abril de 2019, el que será abonado en la forma establecida en los Anexos 1, 2, 3 y 4 que se adjuntan a la presente acta siendo parte indisoluble de la misma.

5.- Las partes solicitan la HOMOLOGACION del presente acuerdo, quedando vigente la cláusula de revisión para el mes de OCTUBRE de 2019, según lo acordado en el punto 2 del presente acuerdo.-

En este estado el funcionario actuante hace saber a las partes que el presente acuerdo será elevado a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a los fines de que se analice el pedido de homologación y de corresponder se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que se dio por terminado el acta firmando los comparecientes 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia por ante mí que certifico -----

[Firma]
JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIOS DE CUYO

[Firma]
Esc. ANILIA SALGUERO
Presidente
CECA SAN JUAN

[Firma]
SERGIO ISABELINO RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE
AMENA

[Firma]
DOMINGO FRANCHETTI
PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

[Firma]
Dr MARTIN TURCLIMAN
Aseor. Legal
CECA - SAN JUAN

[Firma]
Cámara de Expendedores
de Combustibles San Luis
JOSÉ A. GIANELLO
Presidente

[Firma]
VICTOR M. MENENDEZ
SECRETARIO - TESORERO
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIO DE CUYO

[Firma]
ALFREDO CORTEZ
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIOS
DE CUYO

[Firma]
SEBASTIÁN MANITTA
Secretario

[Firma]
Gabriel Sánchez
Revisor de Cuentas
A.M.E.N.A.

[Firma]
RAUL OSVALDO GARNERO
M.T.B.Y.S.S. D.R.MZA.
ASOC. SINDICALES
LEGAJO 20396

ANEXO 1

ESCALA VIGENTE DESDE 01/05/2019- AL 30/6/2019

ESTACIONES DE SERVICIO

| | A PARTIR DEL 1 DE MAYO 2019 INCLUIDO ARTICULO 8 CCT 327/00 | | | | | |
|------------------|--|-------------|------------|-------------|------------|------------|
| CATEGORIA | BASICO | PRODUC. 15% | PRODU. 10% | PRESENTISMO | M DE FONDO | CONFORMADO |
| ENCARGADO | \$ 26.823,50 | \$ 4.024 | | \$ 2.468 | \$ 2.468 | \$ 35.783 |
| OP PLAYA | \$ 25.579,40 | \$ 3.837 | | \$ 2.353 | \$ 2.353 | \$ 34.123 |
| OP SERVICIO | \$ 26.569,40 | | \$ 2.657 | \$ 2.338 | | \$ 31.564 |
| ADMINISTRATIVO | \$ 26.852,10 | | \$ 2.685 | \$ 2.363 | \$ 2.363 | \$ 34.263 |
| OP MINIMARKET | \$ 25.298,90 | \$ 3.795 | | \$ 2.327 | \$ 2.327 | \$ 33.749 |
| OP CONDUCTOR | \$ 25.931,40 | | \$ 2.593 | \$ 2.282 | | \$ 30.807 |
| OP COND AEROP | \$ 34.431,10 | \$ 5.165 | | \$ 3.168 | \$ 3.168 | \$ 45.931 |
| OFICIAL GOMERO | \$ 30.891,30 | | \$ 3.089 | \$ 2.718 | \$ 2.718 | \$ 39.417 |
| OPERARIO GOMERO | \$ 26.690,40 | | \$ 2.669 | \$ 2.349 | | \$ 31.708 |
| OF MANT GNC SURT | \$ 30.520,60 | | \$ 3.052 | \$ 2.686 | | \$ 36.258 |
| OP MANT GNC SURT | \$ 26.382,40 | | \$ 2.638 | \$ 2.322 | | \$ 31.342 |
| OP LUBRICENTRO | \$ 26.581,50 | | \$ 2.658 | \$ 2.339 | \$ 2.339 | \$ 33.918 |
| APRENDIZ | \$ 21.213,50 | \$ 3.182 | | \$ 1.952 | \$ 1.952 | \$ 28.299 |

ADICIONALES

| | |
|--|---|
| ARTICULO 9 ANTIGÜEDAD DE 1 A 4 AÑOS INCLUSIVE 1% SUELDO BASICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS INCLUSIVE 1,5% DEL SUELDO BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS. A PARTIR DE LOS 9 AÑOS EL 2% POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS. | |
| ART 10 ADICIONAL MANEJO DE FONDOS: 8 % DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD | ARTICULO 12 BIS PRODUCTIVIDAD 10 % SUELDO BASICO MAS ANTIGÜEDAD |
| ART 11 ADICIONAL PREMIO A LA ASISTENCIA: 8 % DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD | ART 13 PREMIO AL ESTUDIO : SECUNDARIO TERCARIO Y/O UNIVERSITARIO |
| ARTICULO 12 PRODUCTIVIDAD 15 % SUELDO BASICO MAS ANTIGÜEDAD | ART 14 ADICIONAL POR RENDICION DE CAJA: 9 HORAS SIMPLES MENSUALES |
| COMPLEMENTO PERSONAL DE ALTA MONTAÑA: EQUIVALE AL 130% DEL BASICO DE CADA CATEGORIA, ADICIONALES DE ESCALA SE CALCULAN TOMANDO LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR LA SUMA DE BASICO MAS COMPLEMENTO DE ALTA MONTAÑA | |

VICTOR M. MENENDEZ
SECRETARIO - TESORERO
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIO DE CUYO

EBASTIÁN MANITTA
Secretario

Cámara de Expendedores
de Combustibles San Luis
JOSÉ A. GIANELLO
Presidente

SERGIO ISABELINO
VICEPRESIDENTE
A.M.E.N.A.

FREDO CORTEZ
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIOS
DE CUYO

Esc. ANA SALGUERO
Presidente
CECA SAN JUAN

**SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIOS DE CUYO**

DOMINGO FRANCHETTI
PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

Dr MARTIN TURCUMAN
Asesor Legal
CECA SAN JUAN

TERESA CARINA CAMPOS
VOCAL TITULAR 3º
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Garajes,
Playas de Estacionam. y Comercios de Cuyo

Gabriel Sánchez
Revisor de Cuentas
A.M.E.N.A.

RAUL OSVALDO GARNERH
M.F. Y B.S. DIR. MZA
ASOC. SINDICALES
LEGAJO 20396

ANEXO 2

**ESCALA VIGENTE DESDE 01/07/2019- AL 31/8/2019
ESTACIONES DE SERVICIO**

VICTOR M. MENENDEZ
SECRETARIO - TESORERO
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIO DE CUYO

SEBASTIÁN MANITTA
Secretario

| A PARTIR DE 1 DE JULIO 2019 PERSONAL INCLUIDO ARTICULO 8 CCT 327/00 | | | | | | |
|---|--------------|-------------|--------------|-------------|------------|-----------|
| CATEGORIA | BASICO | PRODUC. 15% | PRODUCT. 10% | PRESENTISMO | M DE FONDO | CONF. |
| ENCARGADO | \$ 29.262,00 | \$ 4.389 | | \$ 2.692 | \$ 2.692 | \$ 39.036 |
| OP PLAYA | \$ 27.904,80 | \$ 4.186 | | \$ 2.567 | \$ 2.567 | \$ 37.225 |
| OP SERVICIO | \$ 28.984,80 | | \$ 2.898 | \$ 2.551 | | \$ 34.434 |
| ADMINISTRATIVO | \$ 29.293,20 | | \$ 2.929 | \$ 2.578 | \$ 2.578 | \$ 37.378 |
| OP MINIMARKET | \$ 27.598,80 | \$ 4.140 | | \$ 2.539 | \$ 2.539 | \$ 36.817 |
| OP CONDUCTOR | \$ 28.288,80 | | \$ 2.829 | \$ 2.489 | | \$ 33.607 |
| OP COND AEROP | \$ 37.561,20 | \$ 5.634 | | \$ 3.456 | \$ 3.456 | \$ 50.107 |
| OFICIAL GOMERO | \$ 33.699,60 | | \$ 3.370 | \$ 2.966 | \$ 2.966 | \$ 43.001 |
| OPERARIO GOMERO | \$ 29.116,80 | | \$ 2.912 | \$ 2.562 | | \$ 34.591 |
| OF MANT GNC SURT | \$ 33.295,20 | | \$ 3.330 | \$ 2.930 | | \$ 39.555 |
| OP MANT GNC SURT | \$ 28.780,80 | | \$ 2.878 | \$ 2.533 | | \$ 34.192 |
| OP LUBRICENTRO | \$ 28.998,00 | | \$ 2.900 | \$ 2.552 | \$ 2.552 | \$ 37.001 |
| APRENDIZ | \$ 23.142,00 | \$ 3.471 | | \$ 2.129 | \$ 2.129 | \$ 30.871 |

ISABELINO RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE
A.M.E.N.A.

Cámara de Expendedores
de Combustibles San Luis
JOSÉ A. GIANELLO
Presidente

ALFREDO CORTEZ
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIOS
DE CUYO

Esc. ANAYA SALGUERO
Presidente
CECA SAN JUAN

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIOS DE CUYO

DOMINGO FRANCHETTI
PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

Dr. MARTIN TURQUIMAN
Asesor Leg.
CECA - SAN JUAN

ADICIONALES

| | |
|--|---|
| ARTICULO 9 ANTIGÜEDAD DE 1 A 4 AÑOS INCLUSIVE 1% SUELDO BASICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS INCLUSIVE 1,5% DEL SUELDO BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS. A PARTIR DE LOS 9 AÑOS EL 2% POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS. | |
| ART 10 ADICIONAL MANEJO DE FONDOS: 8 % DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD | ARTICULO 12 BIS PRODUCTIVIDAD 10 % SUELDO BASICO MAS ANTIGÜEDAD |
| ART 11 ADICIONAL PREMIO A LA ASISTENCIA: 8 % DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD | ART 13 PREMIO AL ESTUDIO : SECUNDARIO TERCARIO Y/O UNIVERSITARIO |
| ARTICULO 12 PRODUCTIVIDAD 15 % SUELDO BASICO MAS ANTIGÜEDAD | ART 14 ADICIONAL POR RENDICION DE CAJA: 9 HORAS SIMPLES MENSUALES |
| COMPLEMENTO PERSONAL DE ALTA MONTAÑA: EQUIVALE AL 130% DEL BASICO DE CADA CATEGORIA, ADICIONALES DE ESCALA SE CALCULAN TOMANDO LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR LA SUMA DE BASICO MAS COMPLEMENTO DE ALTA MONTAÑA | |

Gabriel Sanchez
Revisor de Cuentas
A.M.E.N.A.

RAUL OSVALDO GARNERO
M.T.E.Y.S.S. D.R.MZA
ASOC. SINDICALES
LEGAJO 20396

ANEXO 3

**ESCALA VIGENTE DESDE 01/09/2019-
ESTACIONES DE SERVICIO**

VICTOR M. MENENDEZ
SECRETARIO - TESORERO
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIO DE CUYO

SEBASTIÁN MANITTA
Secretario

| A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE 2019 PERSONAL INCLUIDO ARTICULO 8 CCT 327/00 | | | | | | |
|--|--------------|-------------|--------------|-------------|------------|-----------|
| CATEGORIA | BASICO | PRODUC. 15% | PRODUCT. 10% | PRESENTISMO | M DE FONDO | CONF. |
| ENCARGADO | \$ 30.725,10 | \$ 4.609 | | \$ 2.827 | \$ 2.827 | \$ 40.987 |
| OP PLAYA | \$ 29.300,04 | \$ 4.395 | | \$ 2.696 | \$ 2.696 | \$ 39.086 |
| OP SERVICIO | \$ 30.434,04 | | \$ 3.043 | \$ 2.678 | | \$ 36.156 |
| ADMINISTRATIVO | \$ 30.757,86 | | \$ 3.076 | \$ 2.707 | \$ 2.707 | \$ 39.247 |
| OP MINIMARKET | \$ 28.978,74 | \$ 4.347 | | \$ 2.666 | \$ 2.666 | \$ 38.658 |
| OP CONDUCTOR | \$ 29.703,24 | | \$ 2.970 | \$ 2.614 | | \$ 35.287 |
| OP COND AEROP | \$ 39.439,26 | \$ 5.916 | | \$ 3.628 | \$ 3.628 | \$ 52.612 |
| OFICIAL GOMERO | \$ 35.384,58 | | \$ 3.538 | \$ 3.114 | \$ 3.114 | \$ 45.151 |
| OPERARIO GOMERO | \$ 30.572,64 | | \$ 3.057 | \$ 2.690 | | \$ 36.320 |
| OF MANT GNC SURT | \$ 34.959,96 | | \$ 3.496 | \$ 3.076 | | \$ 41.532 |
| OP MANT GNC SURT | \$ 30.219,84 | | \$ 3.022 | \$ 2.659 | | \$ 35.901 |
| OP LUBRICENTRO | \$ 30.447,90 | | \$ 3.045 | \$ 2.679 | \$ 2.679 | \$ 38.852 |
| APRENDIZ | \$ 24.299,10 | \$ 3.645 | | \$ 2.236 | \$ 2.236 | \$ 32.415 |

**Cámara de Expendedores
de Combustibles San Luis**
JOSÉ A. GIANELLO
Presidente

ISABELINO RODRIGUEZ
SECRETARIO PRESIDENTE
SINDICATO A.M.E.N.A

FREDO CORTEZ
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIOS
DE CUYO

ANALYA SALGUERO
Presidente
CECA SAN JUAN

DOMINGO FRANCHETTI
PRESIDENTE
A.M.E.N.A

ADICIONALES

| | |
|--|---|
| ARTICULO 9 ANTIGÜEDAD DE 1 A 4 AÑOS INCLUSIVE 1% SUELDO BASICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS INCLUSIVE 1,5% DEL SUELDO BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS. A PARTIR DE LOS 9 AÑOS EL 2% POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS. | |
| ART 10 ADICIONAL MANEJO DE FONDOS: 8 % DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD | ARTICULO 12 BIS PRODUCTIVIDAD 10 % SUELDO BASICO MAS ANTIGÜEDAD |
| ART 11 ADICIONAL PREMIO A LA ASISTENCIA: 8 % DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD | ART 13 PREMIO AL ESTUDIO : SECUNDARIO TERCARIO Y/O UNIVERSITARIO |
| ARTICULO 12 PRODUCTIVIDAD 15 % SUELDO BASICO MAS ANTIGÜEDAD | ART 14 ADICIONAL POR RENDICION DE CAJA: 9 HORAS SIMPLES MENSUALES |
| COMPLEMENTO PERSONAL DE ALTA MONTAÑA: EQUIVALE AL 130% DEL BASICO DE CADA CATEGORIA, ADICIONALES DE ESCALA SE CALCULAN TOMANDO LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR LA SUMA DE BASICO MAS COMPLEMENTO DE ALTA MONTAÑA | |

Dr MARTIN JURUMAN
Asesor Legal
CECA SAN JUAN

TERESA CARINA CAMPOS
VOCAL TITULAR
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Garajes,
Playas de Estacionam. y Comercios de Cuyo

Gabriel Sánchez
Revisor de Cuentas
A.M.E.N.A.

RAUL OSVALDO GARNERO
M.T.E.Y.S.S. D.R.MZA.
ASOC. SINDICALES
LEGAJO 20396

ANEXO 4

ESCALAS PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO PARITARIA 2019 ANEXO A CCT 327/00
A PARTIR DE 1 DE MAYO 2019

| CATEGORÍA | BÁSICO | ASIS PERF | MAN FON | CONFORMADO |
|--------------|-----------|-----------|----------|------------|
| ENC. TURNO | \$ 26.921 | \$ 1.540 | \$ 1.540 | \$ 30.001 |
| OPER. PLAY | \$ 26.418 | \$ 1.540 | \$ 1.540 | \$ 29.498 |
| MANTENIM | \$ 29.192 | \$ 1.540 | | \$ 30.732 |
| CHOFER GRUAS | \$ 31.141 | \$ 1.540 | | \$ 32.681 |
| SERENOS | \$ 25.751 | \$ 1.540 | \$ 1.540 | \$ 28.831 |

A PARTIR DE 1 DE JULIO 2019

| CATEGORÍA | BÁSICO | ASIS PERF | MAN FON | CONFORMADO |
|--------------|-----------|-----------|----------|------------|
| ENC. TURNO | \$ 29.369 | \$ 1.680 | \$ 1.680 | \$ 32.729 |
| OPER. PLAY | \$ 28.819 | \$ 1.680 | \$ 1.680 | \$ 32.179 |
| MANTENIM | \$ 31.846 | \$ 1.680 | | \$ 33.526 |
| CHOFER GRUAS | \$ 33.972 | \$ 1.680 | | \$ 35.652 |
| SERENOS | \$ 28.092 | \$ 1.680 | \$ 1.680 | \$ 31.452 |

A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE 2019

| CATEGORÍA | BÁSICO | ASIS PERF | MAN FON | CONFORMADO |
|--------------|-----------|-----------|----------|------------|
| ENC. TURNO | \$ 30.837 | \$ 1.764 | \$ 1.764 | \$ 34.365 |
| OPER. PLAY | \$ 30.260 | \$ 1.764 | \$ 1.764 | \$ 33.788 |
| MANTENIM | \$ 33.438 | \$ 1.764 | | \$ 35.202 |
| CHOFER GRUAS | \$ 35.671 | \$ 1.764 | | \$ 37.435 |
| SERENOS | \$ 29.497 | \$ 1.764 | \$ 1.764 | \$ 33.025 |
| ADICIONALES | | | | |

ANTIGÜEDAD DE 1 A 4 AÑOS 1% DEL BASICO POR AÑO DE SERVICIO A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 INCLUSIVE EL 1,5 % POR AÑO DESDE 9 AÑOS EL 2% POR AÑO DE SERVICIO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS.
ADICIONAL POR PREMIO AL ESTUDIO 5% DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD A QUIENES ACREDITEN HABER FINALIZADO ESTUDIOS SECUNDARIOS, TERCARIOS Y / O UNIVERSITARIOS.
ADICIONALES POR PRESENTISMO Y MANEJO DE FONDOS SEGÚN ESCALA
COMPLEMENTO PERSONAL DE ALTA MONTAÑA:
EQUIVALE AL 130% DEL BASICO DE CADA CATEGORIA, LOS ADICIONALES DE ESCALA SE CALCULAN TOMANDO LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR LA SUMA DE BASICO MAS COMPLEMENTO DE ALTA MONTAÑA


VICTOR M. MENENDEZ
SECRETARIO - TESORERO
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIO DE CUYO


SEBASTIÁN MANITTA
Secretario

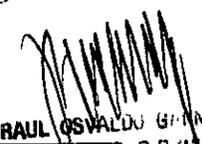

Cámara de Expendedores
de Combustibles San Luis
JOSE GIANELLO
Presidente

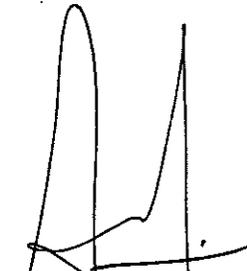

SERGIO ISABELINO RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE
A.M.E.N.A

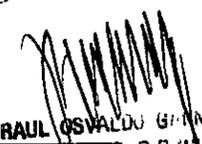

ALFREDO CORTEZ
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIOS
DE CUYO


Gabriel Sánchez
Revisor de Cuentas
A.M.E.N.A.


DOMINGO FRANCHETTI
PRESIDENTE
A.M.E.N.A


JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIOS DE CUYO


Esc. ANALIA SALGUERO
Presidente
CECA SAN JUAN

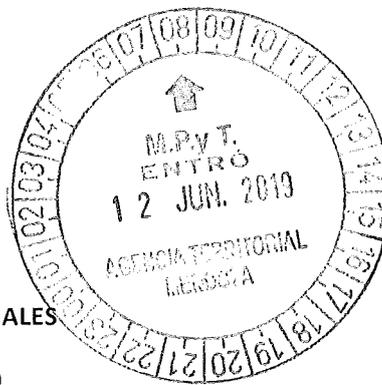

RAUL OSVALDO
M.T.E.Y.S. D.R. M.14
ASOC. SINDICALES
LEGAJO 20386


TERESA CARINA CAMPOS
VOCAL TITULAR
Sindicato Unión de Ser. de Ser. Garajes,
Playas de Estacionam. y Comercios de Cuyo


Dr. MARTIN TURCUMAN
Asesor Legal
CECA - SAN JUAN


C. Astor

SRA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES Y ACUERDOS SALARIALES
DRA GABRIELA ADRIANA MARSELLO



EX-2019-54231216 -
APN-ATMEN#MPYT

REF EX -2019-40704485-APN-ATMEN # MyPT

JOSE ESCODA, SECRETARIO GENERAL y PARITARIO del Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo y DOMINGO FRANCHETTI, PRESIDENTE y PARITARIO de la Asociación Mendocina de Expendedores de Naftas y Afines a la Sra Directora se presentan, y ante el FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PRODUCCION QUE CERTIFICA exponen y ratifican:

- 1) Las representación invocada se encuentran acreditadas en el EXPEDIENTE DE REFERENCIA, lo que solicitan se tenga presente a todos los efectos legales.-
- 2) Que de la compulsas del acta acuerdo celebrada en fecha 30 de Abril del 2019, que diera comienzo a la paritaria 2019 del CCT 327/00, surge que se cometió un error involuntario, en el artículo 1, al mencionar periodo que abarca la misma dice ABRIL 2019 – ABRIL 2020, cuando debió decir 1 de MAYO 2019- 1 de ABRIL 2020.-
- 3) Que se ve reflejado lo expuesto en los Anexos 1,2,3,4 que se adjuntan al acta paritaria, dado que las escalas salariales presentadas indican que son de aplicación a partir del 1 de Mayo 2019.-
- 4) Que se ratifican expresamente las demás clausulas del acuerdo, especialmente los ANEXOS acompañados, el porcentaje de aumento anual acordado 26% respecto del último Básico homologado en paritaria 2018.
- 5) También se ratifican la clausula de revisión, consensuada para Octubre de 2019.-
- 6) Que se ratifica la clausula 3 del acuerdo, mediante la cual el Sector Empresario, dado el deterioro salarial, OTORGO una gratificación extraordinaria por única vez, de pesos TRES MIL (\$ 3.000) y/o TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3500) pagadera con los salarios del mes de Abril de 2019.-

Por lo expuesto es que solicitamos a la Sra Directora que se incorpore al expediente de referencia la presente aclaratoria, y se homologue el acuerdo celebrado oportunamente.-

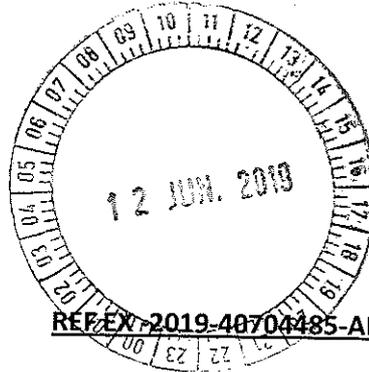
JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBRERO ESTACIONES DE
SERVICIOS DE CUYO

Franchetti
P/Amena

RAUL OSVALDO GARNERIN
M.T.E.Y.S.S. D.R.MZA
ASOC. SINDICALES
LEGAJO 20396

EX-2019-54275795-APN-ATSJ#MPST

SRA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES Y ACUERDOS SALARIALES
DRA GABRIELA ADRIANA MARSELLO



REF EX-2019-40704485-APN-ATMEN # MyPT

*Alfonso
Sep 23 553
Jupst*

VICTOR MANUEL MENENDEZ, SECRETARIO TESORERO y PARITARIO, ALFREDO CORTEZ, SECRETARIO GREMIAL y PARITARIO del Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo y **ANALIA SALGUERO, PRESIDENTE y PARITARIO** Y EL **Dr. MARTIN TURCUMÁN ASESOR LEGAL Y PARITARIO** de la Cámara Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan a la Sra Directora se presentan, y ante el **FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PRODUCCION QUE CERTIFICA** exponen y ratifican:

- 1) Las representación invocada se encuentran acreditadas en el EXPEDIENTE DE REFERENCIA, lo que solicitan se tenga presente a todos los efectos legales.-
- 2) Que de la compulsa del acta acuerdo celebrada en fecha 30 de Abril del 2019, que diera comienzo a la paritaria 2019 del CCT 327/00, surge que se cometió un error involuntario, en el artículo 1, al mencionar periodo que abarca la misma dice ABRIL 2019 – ABRIL 2020, cuando debió decir 1 de MAYO 2019- 1 de ABRIL 2020.-
- 3) Que se ve reflejado lo expuesto en los Anexos 1,2,3,4 que se adjuntan al acta paritaria, dado que las escalas salariales presentadas indican que son de aplicación a partir del 1 de Mayo 2019.-
- 4) Que se ratifican expresamente las demás clausulas del acuerdo, especialmente los ANEXOS acompañados, el porcentaje de aumento anual acordado 26% respecto del último Básico homologado en paritaria 2018.
- 5) También se ratifican la clausula de revisión, consensuada para Octubre de 2019.-
- 6) Que se ratifica la clausula 3 del acuerdo, mediante la cual el Sector Empresario, dado el deterioro salarial, OTORGO una gratificación extraordinaria por única vez, de pesos TRES MIL (\$ 3.000) y/o (\$ 3500) pagadera con los salarios del mes de Abril de 2019.-

Por lo expuesto es que solicitamos a la Sra Directora que se incorpore al expediente de referencia la presente aclaratoria, y se homologue el acuerdo celebrado oportunamente.-

Dr MARTIN TURCUMÁN
Asesor Legal
CECA - SAN JUAN

ALFREDO CORTEZ
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIOS
DE CUYO
Esc. ANALIA SALGUERO
Presidente
CECA - SAN JUAN

VICTOR M. MENENDEZ
SECRETARIO TESORERO
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIO DE CUYO



Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA DE RATIFICACION DE ACUERDO

En la ciudad de San Juan, provincia de San Juan , a los dos días del mes de julio de 2019, siendo las 12:55 horas , se hacen presentes en forma espontánea en la Agencia Territorial San Juan del Ministerio de Producción y Trabajo , los Señores : Sr. VICTOR MANUEL MENEDEZ, DNI 13745650 , el Sr. ALFREDO CORTEZ DNI 12655169 , quien lo hacen en carácter de MIEMBROS PARITARIOS del SINDICATO UNION OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO , GARAJES, PLATAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERIAS DE CUYO y la Sra. ANALIA SALGUERO DNI 26510208 y el Dr. MARTIN TURCUMAN DNI 25650000, MIEMBROS PARITARIOS DE LA CAMARA EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE Y AFINES DE SAN JUAN , con el fin de acompañar un acta la cual ratifican en todos y cada uno de los términos y firmas contenidas en la Acta Acuerdo , que se tramita por ante Expediente N° EX2019-40704485-APN-ATMEN# MPYT , ante el funcionario actuante -No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes para constancia por ante el actuante que certifica .Se firman tres copias del mismo tenor a un solo efecto

Martin Turcuman
Alfredo Cortez
Victor M. Menendez

ALFREDO CORTEZ
SECRETARÍA GREMIAL
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIOS
DE CUYO

VICTOR M. MENEDEZ
SECRETARIO TESORERO
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIO DE CUYO

Analía Salguero
Leg 23558
MPYT

SRA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES Y ACUERDOS SALARIALES
DRA GABRIELA ADRIANA MARSELLO

REF EX -2019-40704485-APN-ATMEN # MyPT

VICTOR MANUEL MENENDEZ , SECRETARIO TESORERO Y PARITARIO, ALFREDO CORTEZ, SECRETARIO GREMIAL y PARITARIO del Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo y ANALIA SALGUERO, PRESIDENTE y PARITARIO Y EL DR. MARTIN TURCUMÁN ASESOR LEGAL Y PARITARIO, de la Cámara Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan a la Sra Directora se presentan, y ante el FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PRODUCCION QUE CERTIFICA exponen y ratifican:

- 1) Las representación invocada se encuentran acreditadas en el EXPEDIENTE DE REFERENCIA, lo que solicitan se tenga presente a todos los efectos legales.-
- 2) Que de la compulsua del acta acuerdo celebrada en fecha 30 de Abril del 2019, que diera comienzo a la paritaria 2019 del CCT 327/00, surge que se cometió un error involuntario, en el artículo 1, al mencionar periodo que abarca la misma dice ABRIL 2019 – ABRIL 2020, cuando debió decir 1 de MAYO 2019- 1 de ABRIL 2020.-
- 3) Que se ve reflejado lo expuesto en los Anexos 1,2,3,4 que se adjuntan al acta paritaria, dado que las escalas salariales presentadas indican que son de aplicación a partir del 1 de Mayo 2019.-
- 4) Que se ratifican expresamente las demás clausulas del acuerdo, especialmente los ANEXOS acompañados, el porcentaje de aumento anual acordado 26% respecto del último Básico homologado en paritaria 2018.
- 5) También se ratifican la clausula de revisión, consensuada para Octubre de 2019.-
- 6) Que se ratifica la clausula 3 del acuerdo, mediante la cual el Sector Empresario, dado el deterioro salarial, OTORGO una gratificación extraordinaria por única vez, de pesos TRES MIL (\$ 3.000) y/o (\$ 3500) pagadera con los salarios del mes de Abril de 2019.-

Por lo expuesto es que solicitamos a la Sra Directora que se incorpore al expediente de referencia la presente aclaratoria, y se homologue el acuerdo celebrado oportunamente.-

Al
Asesora
leg 2358
MyPT

Roberto Salgado

Martin Turcumán

ALFREDO CORTEZ
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIOS
DE CUYO

VICTOR M. MENENDEZ
SECRETARIO TESORERO
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIOS
DE CUYO



SRA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES Y ACUERDOS SALARIALES
DRA GABRIELA ADRIANA MARSELLO

REF EX -2019-40704485-APN-ATMEN # MyPT

JOSE ANTONIO GIANELLO, PRESIDENTE y PARITARIO, de la Cámara Expendedores de Combustibles y Afines de San Luis. a la Sra Directora se presenta, y **ante el FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PRODUCCION QUE CERTIFICA** expone y ratifica:

- 1) **Las representación invocada se encuentra acreditada** en el EXPEDIENTE DE REFERENCIA, lo que solicita se tenga presente a todos los efectos legales.-
- 2) Que de la compulsa del acta acuerdo celebrada en fecha 30 de Abril del 2019, que diera comienzo a la paritaria 2019 del CCT 327/00, surge que se cometió un error involuntario, en el artículo 1, al mencionar periodo que abarca la misma dice ABRIL 2019 – ABRIL 2020, cuando debió decir 1 de MAYO 2019- 1 de ABRIL 2020.-
- 3) Que se ve reflejado lo expuesto en los Anexos 1,2,3,4 que se adjuntan al acta paritaria, dado que **las escalas salariales presentadas indican que son de aplicación a partir del 1 de Mayo 2019.-**
- 4) Que se ratifican expresamente las demás clausulas del acuerdo, especialmente los ANEXOS acompañados, **el porcentaje de aumento anual acordado 26% respecto del último Básico homologado en paritaria 2018.**
- 5) También se ratifican la **clausula de revisión, consensuada para Octubre de 2019.-**
- 6) Que se **ratifica la clausula 3** del acuerdo, mediante la cual el Sector Empresario, dado el deterioro salarial, **OTORGO una gratificación extraordinaria por única vez**, de pesos TRES MIL (\$ 3.000) y/o (\$ 3500) pagadera con los salarios del mes de Abril de 2019.-

Por lo expuesto es que solicitamos a la Sra Directora que se incorpore al expediente de referencia la presente aclaratoria, y se homologue el acuerdo celebrado oportunamente.-


Cámara de Expendedores
de Combustibles San Luis
JOSE A. GIANELLO
Presidente

76440.503

DOM. PEDERNEIRA 667 4º PISO C



Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA DE RATIFICACION DE ACUERDO

En la Ciudad de San Luis, a los cinco días del mes de Julio de 2019, siendo las 12.00 horas, se hace presente en forma espontánea ante esta **AGENCIA TERRITORIAL SAN LUIS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO** -, sita en Colon 580, el Señor Jose Antonio Gianello, DNI N°16.446.503 en carácter de Presidente y Paritario de la CAMARA EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DE SAN LUIS, a fin de acompañar nota la cual ratifica en todos y cada uno de sus términos y firmas contenidas en el Acta Acuerdo que tramita por ante Expediente N° **EX2019-40704485-APN-ATMEN#MPYT**, ante el funcionario actuante, solicitando incorpore la presente al expediente de referencia y se proceda a la homologación del acuerdo celebrado oportunamente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, siendo las 12:20 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante los actuantes que certifican.

JOSE A. GIANELLO
16446.503

Dr. GUILLERMO DA PONTE GUERREIRO
ABOGADO
Mat. Prof. T° 8 F° 974 N° 1624
Mat. Fed. T° 38 F° 785 DS.M
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

Dra. MAGALI P. CARRIZO
LEGAJO 27893
MTE v S S

Sra. Directora Nacional
De relaciones y Acuerdo Salarial
Dra. Gabriela Adriana Marsello

Ref ex – 2019-40704485-APN-ATMEN#MyPT

JOSE ANTONIO GIANELLO, presidente y paritario de la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de la Provincia de San Luis, a la Sra. Directora se presentan, y ante el FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PRODUCCION QUE CERTIFICA exponen y ratifican:

- 1) La representación invocada se encuentra acreditada en el EXPEDIENTE DE REFERENCIA, lo que solicitan se tenga presente a todos los efectos legales.
- 2) Que de la compulsas del Acta Acuerdo celebrada en fecha 30 de Abril del 2019, que diera comienzo a la paritaria 2019 del CCT 327/00, surge que se cometió un error involuntario, en el artículo 1, al mencionar periodo que abarca la misma dice ABRIL 2019 – ABRIL 2020, cuando debió decir **1 de Mayo 2019 – 1 de Abril 2020**.
- 3) Que se ve reflejado lo expuesto en los Anexos 1,2,3,4 que se adjuntan al Acta Paritaria, dado que las escalas salariales presentadas indican que son de aplicación a **partir del 1 de Mayo 2019**.
- 4) Que se ratifican expresamente las demás clausulas del acuerdo, especialmente los ANEXOS acompañados, el porcentaje de aumento anual acordado **26%** respecto del último básico homologado en paritaria 2018.
- 5) También se ratifican la **clausula de revisión, consensuada para Octubre de 2019**.
- 6) Que se **ratifica la clausula 3** del acuerdo, mediante la cual el Sector Empresario, dado el deterioro salarial, **OTORGO una gratificación extraordinaria por única vez, de pesos tres mil (\$ 3.000) y/o pesos tres mil quinientos (\$ 3.500)** pagadera con los salarios del mes de Abril de 2019.

Por lo expuesto es que solicitamos a la Sra. Directora que se incorpore al expediente de referencia la presente aclaratoria, y se homologue el acuerdo celebrado oportunamente.-



JOSE A. GIANELLO
1644603
CEEA SAN LUIS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 877-19 acu 1319-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.